



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 284 -2018-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **24 AGO. 2018**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 122-2018-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-CDS del Residente de Obra, Informe N° 46-2018-GR-CUSCO/ORSLTPI/IO-AIR del Inspector de Obra, Informe N° 060-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-CAMM de la Coordinación de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 1671-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 121-2018-GR-CUSCO/GRI/SGO/MACH del Coordinador de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 561-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Memorandum N° 2341-2018-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorandum N° 1122-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 393-2015-GR CUSCO/GR de 15 de junio del 2015 se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "**Construcción del Puente Carrozable Huaraypata en el Distrito de Quiquijana - Quispicanchi - Cusco**", con un presupuesto total de S/ 5'830,817.58 (Cinco Millones Ochocientos Treinta Mil Ochocientos Diecisiete con 58/100 Soles) y con un plazo de ejecución de 540 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad **deben contar con la Asignación Presupuestal**, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en el etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;

Que, conforme al numeral 8.2 del artículo 8° de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 "Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución. El registro se realizará mediante los Formatos N° 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda. En el caso de obras, cuando el incremento sea mayor al 15% se adjuntará la autorización de la Contraloría General de la República cuando su ejecución sea bajo la normativa de contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntará la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI). En el caso de bienes y servicios, cuando los incrementos sean mayores al 25% se adjuntará la comunicación del OCI";

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 014-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 02 de febrero del 2017, se resuelve: Aprobar el **Adicional N° 01** ascendente a S/. 622,792.09 (Seiscientos Veintidós Mil Setecientos Noventa y Dos con 09/100 Soles), por lo que el nuevo monto de inversión de la obra es de S/ 6'453,609.67 (Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Nueve con 67/100 Soles) y Aprobar la **Ampliación de Plazo N° 01** por 125 días calendario, fijándose el nuevo plazo para la ejecución de la obra en 665 días calendario con fecha de término del proyecto al 29 de mayo del 2017;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 231-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 20 de noviembre del 2017, se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 02** por 224 días calendario, fijándose el nuevo plazo de ejecución de la obra en 889 días calendario con fecha de término del proyecto al 07 de enero del 2018;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 209-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 16 de julio del 2018, se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 03 por 90 días calendario**, fijándose el nuevo plazo de ejecución de la obra en 979 días calendario con fecha de término del proyecto al 07 de abril del 2018;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 221-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 24 de julio del 2018, se aprueba el **Adicional N° 02** por la suma de S/ 210,714.14 (Doscientos Diez Mil Setecientos Catorce con 14/100 Soles), estableciendo que el nuevo monto de inversión de la obra es de S/ 6'664,323.81 (Seis Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Veintitrés con 81/100 Soles), y Aprobar la **Ampliación de Plazo N° 04** por 78 días calendario, fijándose el nuevo plazo de ejecución de la obra en 1,057 días calendario con fecha de culminación del proyecto al 24 de junio del 2018;

Que, con Informe N° 122-2018-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-CDS de fecha 09 de julio del 2018 el Residente de Obra, remite el expediente de **Ampliación de Plazo N° 05**, para la ejecución de la obra "Construcción del Puente Carrozable Huaraypata en el Distrito de Quiquijana - Quispicanchi - Cusco", por 75 días calendario con fecha de culminación de obra al 07 de setiembre del 2018, que fundamenta en la demora en el trámite para autorización de retiro de Guardavía ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, a través de Memorándum N° 1671-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 02 de agosto del 2018, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión emite la CONFORMIDAD TÉCNICA del expediente de Ampliación de Plazo N° 05 del proyecto "Construcción del Puente Carrozable Huaraypata en el Distrito de Quiquijana - Quispicanchi - Cusco" por 75 días calendario, con nueva fecha de conclusión del proyecto al 07 de setiembre del 2018, adjuntando el Informe N° 060-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-CAMM de fecha 01 agosto del 2018 emitido por la Coordinación de Obras por Administración Directa y el Informe N° 46-2018-GR-CUSCO/ORSLTPI/IO-AIR de fecha 26 de julio del 2018 del Inspector de Obra;

Que, mediante Informe N° 121-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH de fecha 06 de agosto del 2018 el Coordinador de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, afirma que habiéndose realizado la migración al Invierte.pe del proyecto con Código Unificado N° 2144533 con el registro de Formato N° 01 Registros en la Fase de Ejecución, mediante la aprobación del análisis de consistencia técnica desarrollada por la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Quiquijana en el marco de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, se debe requerir la opinión de pertinencia sobre la Ampliación de Plazo N° 05;

Que, mediante Informe N° 561-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 09 de agosto del 2018, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite informe de pertinencia con opinión favorable, afirmando que el proyecto se encuentra en la etapa final de su ejecución y cuenta con disponibilidad presupuestal, por lo que la Gerencia Regional de Infraestructura debe proceder con los registros respectivos de modificaciones en la fase de ejecución en el Banco de Inversiones;

Que, con Memorándum N° 2341-2018-GR CUSCO-GRI de fecha 14 de agosto del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 05 del Proyecto en mención, mediante acto resolutivo;

Que, por Memorándum N° 1122-2018-GR CUSCO/ORAJ del 15 de agosto del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 05 para la ejecución de la obra en mención;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 05 por 75 DÍAS CALENDARIO, para el proyecto "Construcción del Puente Carrozable Huaraypata en el Distrito de Quiquijana - Quispicanchi - Cusco", ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto "Construcción del Puente Carrozable Huaraypata en el Distrito de Quiquijana - Quispicanchi - Cusco", es de **1,132 días calendario** con fecha de culminación al 07 de setiembre del 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico-Administrativos de la sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

